



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAYMA
CAYMA, PERÚ
TEL: 051 975 123 456
WWW.ITEI.ORG

00007

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

06/01/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
------	---

TITULAR DEL ÁREA	Claudia Patricia Arteaga Aróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	LICENCIA	RENOVACION DE LA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE	Incluir los siguientes programas: Premiere Pro: Edición profesional de video y películas estándar del sector Premiere Rush: Crear y compartir videos online desde cualquier parte After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados Character Animator: Animación de personajes en 2D en tiempo real Adobe Audition: Grabación, mezcla y restauración de audio con Audition Adobe Spark: Crea historias en video en cuestión de minutos Photoshop: Edición y composición de imágenes Illustrator: Ilustraciones y gráficos vectoriales Indesign: Diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa Adobe Spark: Crea gráficos en unos minutos Photoshop Sketch: Creación de dibujos y pinturas expresivos con herramientas de dibujo naturales Capture Convierte cualquier imagen en temas de color, gráficos vectoriales, patrones y mucho más	3171	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Feb-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la Suite de Adobe para el desarrollo de imágenes, videos, audios, gráficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.

SOLICITA

Claudia Patricia Arteaga Aróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

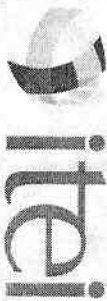
TRAMITA

Adán Rodríguez Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

H. 12:35 p.
F. 91



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
SEDE: AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **7**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **06/01/2022**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V**

R.F.C.: **ECO-890424 P22** CLAVE ITEI: **232**

DOMICILIO: **AMERICAS No 1237 COL. PROVIDENCIA CP 44630 GUADALAJARA JAL**

AGENCIA DE VENTAS: **1** TEL./ FAX: **38-17-00-66**

CORREO ELECTRÓNICO: **1** **ecos@com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACIÓN GRL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Licencia	3271	ADOBE CREATIVE SUITE	Incluir los siguientes programas: Premiere Pro: Edición profesional de video y películas estándar del sector Premiere Rush: Crear y compartir videos online desde cualquier parte After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados Character Animator: Animación de personajes en 2D en tiempo real Adobe Audition: Grabación, mezcla y restauración de audio con Audition Adobe Spark: Crea historias en video en cuestión de minutos Photoshop: Edición y composición de imágenes Illustrator: Ilustraciones y gráficos vectoriales InDesign: Diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa Adobe Spark: Crea gráficos en unos minutos Photoshop Sketch: Creación de dibujos y pinturas expresivos con herramientas de dibujo naturales Capture: Convierte cualquier imagen en temas de color, gráficos vectoriales, patrones y mucho más	\$23,170.00	\$23,170.00

OBSERVACIONES	Se solicita la Licencia de Adobe Creative Suite para el desarrollo de imágenes, videos, audios, graficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.	SUB- TOTAL : \$23,170.00 IVA : \$3,707.20 TOTAL : \$26,877.20
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: **(VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR":

ELABORÓ **ADÁN RODRIGO SOLANO COTA** COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA **MAYRA JANET HERNÁNDEZ LÓPEZ** COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo. **GRACIELA PÉREZ NUÑO** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO **SALVADOR ROMERO ESPINOSA** COMISIONADO PRESIDENTE

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, se constituirá:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Preservados, estudios e investigaciones contratados,

Condiciones contractuales que comprometa sus esfuerzos por una parte al Organismo Público Autonomo "Instituto de Transparencia, Informatica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comandada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y que nombre aparezca autorizando la orden de servicio o la compra del averno del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra a las personas que le otorga el nombre, domicilio y demás menciones se encuentran en la orden de servicio o compra del averno del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DE CONTRATAR. - La conveniencia del (los) interesado(s) que se establezca un al aumento del presente instrumento, sus sucesores y/o representantes de "EL PROVEEDOR" presentados para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato. Los cuales formará parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, cuando se deberá recibir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

En principio, la ordena emitida por "EL INSTITUTOR" debeo pacer se realiaz en Mxndez Nacional, en un plazo de 15 quince dfa hbiles posteriores, a la entrega de los datos y/o servicios y al pago de su factura en la Coordinaci3n de Recursos Nacionales. Dicha factura para su recepci3n debiera cccurrir con el sello y firma de personal de conformidad con lo que se a la cual se entreg3 el mismo servicio. Para recibir su pago mensual, indistintamente que estuviere en tramite y forma la documentaci3n que le sea requerida por el Instituto. Los dfa de pago a proveedores sntn excepci3n los dfa 05 julio y 10 octubre de cada mes, adem3s y cuando EL PROVEEDOR, haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso dem3s documentaci3n solicitada. Cuando el proveedor no tiene la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podr3 autorizar al plazo m3x al plazo a 30 dfa de cada hbiles.

En caso que "EL PROYECTO" no lo lograre, a "EL INSTITUTO" sucesor, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del V.A., para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guatemala, tal como se establece en la cláusula 10.ª del Reglamento para la Administración del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dichas garantías se otorgarán en la Coordinación de Economía Nacional de "EL INSTITUTO".

Además será requisito esencial para el pago del crédito anticipo, en el otorgamiento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. - El PROVEEDOR, se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, tal como se contiene a partir de los términos en que ha sido pactado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito por el INSTITUTO. En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación en la librería de cuentas seguras del presente instrumento.

QUINTA DE LA CANTIDAD DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PROVEEDOR - garantiza que los bienes vendidos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTENCIA DE LA INFORMACION. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtendrá o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y el acceso a la información pública, distinción de ámbitos y demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara reservada por alguna de las partes, la otra parte se comprometerá a "eliminar su manejo", por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas Físicas o Morales ya sea total o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se manifiestan en los términos del propio contrato. Su cónyuge debe contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROTECTOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. Al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

que el personal despedido para la entrega del bien v^o servicio, después exclusivamente de él v. en su caso, podrá entonces circunstancias o conceptos podrá establecerse a

NOVENA DE LAS RELECCIONES LABORALES.— EL PROVEEDOR, cuando con los medios indicados para hacer frente a sus obligaciones v. declarar

EL INSTITUTO, como sector sanitario o solidario, en los términos del artículo 31, de la Ley Federal del Trabajo, Por lo que queda expresamente establecido en

EL PROVEEDOR, obra desde este momento a EL INSTITUTO de carácter responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renueva ningún

1,2

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

~~SALVADOR ROMERO ESPINOSA~~
~~COMISIONADA PRESIDENTE~~

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derivado a las relaciones en materia de seguridad local, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" determine a su discreción total y exclusiva, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del mismo.

Tratándose, además, con respecto al presente contrato, de un acuerdo de confidencialidad entre "EL PROYECTOR" y el personal que emplee para cumplir obligaciones derivadas no el presente contrato.

DECALIA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Es caso que "EL PROVEEDOR" incurra en la efectividad, como obligada de los bienes y/o servicios contratados, o se deducan defectos de fabricación o fectos ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar lo bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o entregarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la penal convencional aplicable.

1. Cuando "EL PROYECTOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Admisiones y Examenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Falcos y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROYECTOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente, dentro del término señalado.

rescindible el contrato sin responsabilidad alguna para esta notificada por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El reconocimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas a las pólizas, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DECIMA SEGUNDA. — LAS PENAS CONVENCIONALES.— En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente Instrumento Jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se deducan defectos de fabricación o otros cobros de los mismos, "EL ENCOMITIVO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el cumplimiento en el tiempo de entrega, la tasa convencional puede ser del 3% (tres por ciento) si el contrato es de 01 año hasta 05 años más, al 5% (cinco por ciento) si el contrato es de 06 años hasta 10 años más y al 7% (siete por ciento) si el contrato es de 11 años más o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planificada del inicio de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "PROYECTO" en la factura, contra el tiempo de entrega.

establecidos en la parte central del presente contrato, tomando como la base de referencia de la misma una vez que se hayan determinado los días de cobertura y/o servicio, el monto de la prima será calculado en relación a la suma de cobertura y/o de servicio, o del recargo o recargos en el (los) cual(es) presente o presente y futuro, ninguno que haya tenido antes del T.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio la póliza comunicativa será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recargo del cual no reduce la entrega antes del T.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le imputará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El peso de la pesa convencional que se decrecienta de la orden de compra o venta, podrá ser modificado a la orden del INSTITUTO, por indicación de decremento en la factura por el monto total de la suma o decremento del peso informado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga informado peso y así como el monto de la suma a la que se haya acordado, se pedirá a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su autorización, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de una transacción de pesa con oficial, no se aceptará nada de crédito como pago.

DECIMA TERCERA.- LA CONBEFENAL. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con excepción de la intervención de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, sustentándose por lo tanto, en el fuero que para cada una de las partes corresponde.

DECLARA CUARTA PARTE DEL CONTRATO: Perteneciente exclusivamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria por ambas partes, manifestando o a través de firma electrónica.

[illegible]

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

GRICÉLDA PERÉZ NUÑO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Emisor:

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

RFC: ECO890424P22

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Domicilio: Av. Americas No. 1237 Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630

Receptor: 6513

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Domicilio: Av. Vallarta No.1312 Int.

Colonia Americana

Guadalajara, Jalisco C.P. 44160

Días de Crédito: 15

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: A

Folio Interno: 154349

Fecha: 03/Ene/2022 21:36:29

Lugar de expedición (C.P.): 44630

Agente: 6

Tipo de cambio: 20.51570

Uso CFDI: 104 Equipo de computo y accesorios

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Unidad	Clave Unida d SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripción	Precio Unitario	Impuestos I.V.A.	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	43232102 - Software de imágenes gráficas o de fotografía	65304042BC01A12	CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS TEAM LICENSING SUBSCRIPTION RENEWAL	\$23,170.00	\$3,707.20	\$23,170.00

Observaciones:

173

Subtotal: \$23,170.00

Descuentos:

Impuestos Traslados: \$3,707.20

Total: \$26,877.20

Total con letra:

veintiseis mil ochocientos setenta y siete Pesos 20/100 M.N.

Tipo Relación:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000505424814

Folio Fiscal: 427A9CD8-F4BE-4100-94C4-F428FDEEA93A

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2022-01-03T21:36:32

Sello digital del CFDI

n2TXIYp23v8D+c8Pu2THVvzCIFOF8Cy+bVzFeZ5+MFIVoyWag+8ABrzkWjnbYSoJsMz2Tiv0bb/tzS8D+EdEJOkdk0Fbap6u7MH1N+aXueReCBvVYkwwra7gYM2VHybCHJdgBD9KBhvQWTpd0NG7B9pEgnyIWWdCA7IP9ehqcWeA+6SCzGGKNFtOetRevML4g9FopJydGIB+MIMRUUwmqG0RjJ6e7BDJABitXQITbm3AFBCLHNMHM7L+FG5f8e0KIACzVXeDeTNTJNUUCH/WDNTaToAVTVSi9ZlzmK7ZMC6OpJlR4N0IX8kdv+3IIIFWHxWvKZW4Mjdzyug==

Sello del SAT

gxiNKYrKgsK5XhYOcaJ8LIS67R7lP3GZ10pxk/dBueAPFcx3DCIRARTrijig6ooGA97yBFbyZP1oEQVmhUZgsu5JxNOguvRCEuYPX9a20mNgq4rEAcdRRdUA7DfJw6+25v5b2On9yITyIqkyn0S+TnhasyQPr9P9An9iz7Ct+Q16k7UuAD89XFnt0x/CMGVXNzrrcEaBoYIF5YBZoWqvXZk0k37niBt1xytImebkVebwv2v9vBO/6E12WF5ewRqbcPWnWmJRfDYKmp/LhFxG1xDdr4H3adle733s5OsBeAIFKJmHJSPW6K9aA275HFxITVUH8q8pzL28Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1427A9CD8-F4BE-4100-94C4-F428FDEEA93A|2022-01-03T21:36:32|MAS0810247C0|n2TXIYp23v8D+c8Pu2THVvzCIFOF8Cy+bVzFeZ5+MFIVoyWag+8ABrzkWjnbYSoJsMz2Tiv0bb/tzS8D+EdEJOkdk0Fbap6u7MH1N+aXueReCBvVYkwwra7gYM2VHybCHJdgBD9KBhvQWTpd0NG7B9pEgnyIWWdCA7IP9ehqcWeA+6SCzGGKNFtOetRevML4g9FopJydGIB+MIMRUUwmqG0RjJ6e7BDJABitXQITbm3AFBCLHNMHM7L+FG5f8e0KIACzVXeDeTNTJNUUCH/WDNTaToAVTVSi9ZlzmK7ZMC6OpJlR4N0IX8kdv+3IIIFWHxWvKZW4Mjdzyug==|00001000000505142236||

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220114131447881120

Referencias del

Movimiento: 1447881120

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 51500478609 - EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Importe: \$ 26,877.20 MXN

Concepto: RENOVACION DE LICENCIA ADOBE CREATIVE

Fecha aplicación: 14/01/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1206



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	